



## RESOLUCION EXENTA N° 015/00183

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA DENOMINADA MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL PIOLIN A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPÓ, A 07 DE JULIO DE 2015

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/051 del año 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/00100 de 27 de abril de 2014 que autoriza trato directo por la contratación de servicio conexo; contrato de servicios de mantención de Jardín Infantil Piolín, de la comuna de Copiapó, administrado por la Junji Región de Atacama, celebrado con don Iván Danilo Fernández Mendez, Rut 8.960.614-4 de fecha 27 de abril del año 2015; Resolución Exenta N° 015/00100, de fecha 27 de abril del año 2015, la cual aprueba contrato de servicios de mantención de Jardín Infantil Piolín con don Iván Danilo Fernández Mendez, Rut 8.960.614-4, Informe técnico emitido por don Daniel Rodríguez Cuello, Arquitecto perteneciente a la Sección de Cobertura e Infraestructura de Junji Región de Atacama, Resolución 015/0190 de 07 de diciembre de 2012, Resolución N° 015/00026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de abril de 2014, se celebró contrato de servicios de obras de "Mantención de Jardín Infantil Piolín de la Comuna de Copiapó", administrado por la Junji Región de Atacama, celebrado con don Ivan Danilo Fernández Mendez, Rut 8.960.614-4, ambos domiciliados en Villarrica N° 1391, Población Los Volcanes, Copiapó.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/00100 de fecha 27 de abril del año 2015, se aprueba contrato de servicios de "Mantención de Jardín Infantil Piolín de la Comuna de Copiapó", celebrado con don Ivan Danilo Fernández Mendez, Rut 8.960.614-4, ambos domiciliados en Villarrica N° 1391, Población Los Volcanes, Copiapó
3. Que, las partes de común acuerdo establecen el plazo de ejecución de la obra en 18 días corridos, estableciendo como fecha de entrega de las reparaciones el día 15 de mayo de 2015.
4. Que, a través de informe, el ITO de la obra informa del retraso e incumplimiento del contrato suscrito entre las partes con fecha 27 de abril de 2015, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.
5. Que, en la resolución Exenta N° 015/00100 de 27 de abril de 2015 en el resuelvo 9° señala "En caso de incumplimiento del servicio, de acuerdo a lo programado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0.5 % del valor total neto del servicio no prestado oportunamente".
6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra, corresponde al cálculo efectuado por la Subdirección de Recursos Financieros conforme al siguiente detalle informado por el ITO de la obra:

Días de retraso: 03 días

Fecha acta de recepción provisoria: 15 de mayo de 2015

Fecha de entrega de la obra con observaciones solucionadas: 25 de mayo de 2015

Fórmula multa: (monto neto del contrato) X 0.5% x cantidad de días de atraso.

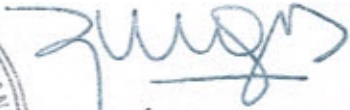
Monto Total del contrato: \$36.362.720

**TOTAL MULTA: \$545.441**

**RESUELVO:**

1. Aplíquese al proveedor don Iván Danilo Fernández Mendez, Rut 8.960.614-4, por concepto de multa la suma ascendente a **\$545.441 (Quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos)** conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Descuéntese al contratista don Iván Danilo Fernández Mendez, Rut 8.960.614-4, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.
3. Impútese y contabilícese los montos indicados, al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Programa 01.
4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI ATACAMA**

MGB/MWB/LDF/CGJ/ACO/aco

**DISTRIBUCION:**

- Directora Regional
- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Destinatario
- Oficina de Partes